

VISTO:

Que los Sres. FRANCISCO REBOLA DNI N° 38019354 y el Sr. LUCAS DAMIAN ALVAREZ DNI N° 30808772 con domicilio en Azcuénaga N° 482 de General Deheza son adjudicatarios de un lote del Loteo Solares del Sur,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. FRANCISCO REBOLA y el Sr. LUCAS DAMIAN ALVAREZ han cancelado en su totalidad el valor del inmueble,

Que no adeuda importe por tasas ni impuestos,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3477 /18

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado según boleto de compraventa Mz 18 Pc 16, designación provisoria Mz 982 Pc 16 y la designación catastral determinada por Dirección General de Catastro como Mz 296 Pc 112 ubicada en la Calle Florentina Gómez Miranda N° 275 del Loteo Solares del Sur, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a los Sres. FRANCISCO REBOLA DNI N° 38019354 y el Sr. LUCAS DAMIAN ALVAREZ DNI N° 30808772.

Art.- 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2018.-